

que cuando por el que se haga saber a los Jorales  
 entrase, y que se hallan establecidos sin noticia, ni  
 decreto de las Ayuntam<sup>to</sup>, que en el preciso por ende  
 no termino de los diez, de ocupen, y se ausen con el  
 Pueblo, buscando su beneficio de un año, con ejercicio  
 q. alguno asi no lo cumpliere, solo lanzara por que  
 mio, y procedera a lo demas q. haia lugar por Dño.

No firmaron sus nros. señores D. Diego de  
 D. Juan de Albornoz D. Benito de la Torre  
 de León y Abasco

Roque Martínez  
 de Gonzalez  
 Nación Asturiana  
 de Jimenez

D. Marcos Mellon  
 Guardiola de Avila  
 D. Juan Andres  
 de

Antenas

Don Juan de  
 Matamoros

Pedro Bernal  
 Guardiola

